

RESOLUCIÓN 84/2021, de 9 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se autoriza el gasto y se adjudica el contrato para el suministro de monitores desfibriladores para el Complejo Hospitalario de Navarra y el Hospital García Orcoyen de Estella (OBNEG3/2020).

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debido a la ALERTA FARMACÉUTICA 415/2020 del 25 de mayo, se tramita mediante procedimiento negociado por urgencia de contratación.

El 1 de septiembre de 2020 se invitó a participar en el procedimiento a las empresas: NORMEDAN, S.L., NIHON KOHDEN IBÉRICA, S.L. y OSATU, S. COOP.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, tras los trámites de calificación de la documentación personal presentada por 2 licitadores, la Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 15 de septiembre, acuerda admitir a la licitación a las empresas: OSATU, S. COOP. y NIHON KOHDEN IBERICA, S.L.

Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 21 de septiembre de 2020, se realiza la apertura de la documentación valorable con fórmulas objetivas y se encomienda a la Unidad Gestora la comprobación del cumplimiento de las Prescripciones Técnicas Particulares.

Según consta en el Acta de fecha 23 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación acuerda excluir a OSATU, S. COOP. por incumplir las Prescripciones Técnicas exigidas en el Pliego Regulador, lo que le ha sido notificado y, al haber quedado NIHON KOHDEN IBERICA, S.L. como única empresa licitadora que cumple con las Prescripciones Técnicas, acuerda que no procede valoración del Sobre BC y abre la segunda ronda de negociación con dicha empresa.

Según consta en Acta de fecha 28 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación comprueba que NIHON KOHDEN IBERICA, S.L. se ratifica en el precio inicial de su oferta. La Mesa de Contratación acuerda declarar la oferta más ventajosa, a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la presentada por NIHON KOHDEN IBERICA, S.L.

La Mesa de Contratación, según consta en Acta de fecha 2 de octubre de 2020, comprueba que la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación ha presentado en tiempo y forma la documentación exigida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del suministro de monitores desfibriladores para el Complejo Hospitalario de Navarra y el Hospital García Orcoyen de Estella (OBNEG3/2020).

El expediente completo fue remitido a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud para su fiscalización con fecha 13 de octubre de 2020, que interpuso un reparo suspensivo el 24 de noviembre de 2020. En respuesta a dicho reparo,

se redactó un Informe de Discrepancia, con fecha 2 de diciembre de 2020. El Informe de Resolución de Discrepancia del Director General de Intervención y Contabilidad, de 28 de enero de 2021, resolvió la discrepancia derivada del reparo suspensivo formulado por la Intervención Delegada en el Departamento de Salud frente la propuesta de resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el sentido de haber de levantarse la suspensión de la tramitación del expediente, pudiendo proseguirse con la misma.

El Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la Intervención Delegada en el Departamento de Salud dan su conformidad, ésta última en virtud del art. 102.2 a) de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de 268.958,80 € para financiar el contrato de suministro de monitores desfibriladores para el Complejo Hospitalario de Navarra y el Hospital García Orcoyen de Estella (OBNEG3/2020).

2º.- Adjudicar a NIHON KOHDEN IBERICA, S.L., NIF: B83544734 el contrato para el suministro de monitores desfibriladores para el Complejo Hospitalario de Navarra y el Hospital García Orcoyen de Estella (OBNEG3/2020), de la siguiente manera:

ADJUDICATARIO	NIF/CIF	Modelo del equipo	IMPORTE		Años garantía
			IVA excluido	IVA incluido	
NIHON KOHDEN IBERICA, S.L.	B83544734	30 equipos TEC-5631K	222.280,00 €	268.958,80 €	5

3º.- La imputación del gasto se asignará de la siguiente forma:

- 233.097,63 €, IVA incluido, equivalente al precio de 26 equipos, a la partida 543000-52200-6057-312800 “Equipamiento médico” del Complejo Hospitalario de Navarra, del Presupuesto de Gastos del año 2021.

- 35.861,17 €, IVA incluido, equivalente al precio de 4 equipos, a la partida 546000-52500-6057-312800 “Equipos Médicos” del Área de Salud de Estella, del Presupuesto de Gastos del año 2021.

4º.- Revertir el saldo sobrante a la partida presupuestaria.

5º.- La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la misma, conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6º.- Requerir a la empresa NIHON KOHDEN IBERICA, S.L. para que, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituya la garantía definitiva del 4% del importe de la adjudicación (IVA

excluido), en la forma y condiciones establecidas en el artículo 70.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones reglamentarias en vigor, y formalice el oportuno contrato.

7º.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra.

8º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales, al Servicio de Infraestructuras, y a la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Administración y Servicios Generales, a la Sección de Infraestructuras, y a la Sección de Gestión Contable y Facturación del Complejo Hospitalario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, y a la Sección de Contabilidad y Facturación del Área de Salud de Estella/Lizarra, a los efectos oportunos.

9º.- Notificar esta Resolución a NIHON KOHDEN IBERICA, S.L., significando que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti

ACHUTEGUI
BASAGOITI
GREGORIO -

Firmado digitalmente
por ACHUTEGUI
BASAGOITI GREGORIO

Fecha: 2021.02.09
11:18:30 +01'00'